



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 134-2022-MPO**

Oxapampa, 08 de Abril del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

Informe Nº 442-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal, el Informe Legal Nº 280-2022-GAJ-MPO-CSSOC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nº 037-2022-GDIS/MPO, emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 31079, publicado el 28.11.2020, tiene por objeto modificar la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley Nº 30937, y la Ley Nº 28440, Ley de elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Informe Técnico Nº 037-2022-GDIS/MPO, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que se procedió con la elección y juramentación del Comité Electoral del Centro Poblado de Shiringamazú del Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º de la Ley Nº 28440, Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, debidamente concordado con el Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495  munioxa | [www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)







**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

artículo 8º del Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPO, Decreto que Aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Oxapampa, se debe otorgar el reconocimiento correspondiente para que el Comité pueda cumplir las funciones encomendadas, bajo la titularidad de cinco (05) de sus miembros en su condición de pobladores domiciliados dentro de la delimitación territorial; sin perjuicio de designarse a miembros suplentes para casos de fuerza mayor.

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Comité Electoral del Centro Poblado de Shiringamazú del Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, para las elecciones de autoridades municipales periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre del 2022, el cual estará conformado por los siguientes miembros titulares:



| NOMBRES Y APELLIDOS          | DNI      | CARGO      |
|------------------------------|----------|------------|
| ERLEO DAVALO QUINCHUYA LÓPEZ | 04340154 | PRESIDENTE |
| LUDIN QUICHA VICTORIANO      | 46421899 | SECRETARIO |
| MARIA LAZARO MIGUEL          | 20535087 | TESORERA   |
| ANTONIO LOPEZ DOMINGO        | 04306157 | VOCAL      |
| YORLI RULIO CRISANTO SANCHEZ | 44533824 | VOCAL      |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al Comité Electoral del Centro Poblado de Shiringamazú del Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL